

BASES LEGALES RASPA Y GANA – AGOSTO 2025

COPEC S.A., del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 99.520.000-7, en adelante e indistintamente “**COPEC**” con domicilio en Isidora Goyenechea 2915, Las Condes, invita a participar en el siguiente concurso.

PRIMERO: VIGENCIA

El presente concurso tendrá vigencia entre las 00:00 horas del 1 de agosto y las 23:59 horas del 30 de septiembre de 2025, ambos días inclusive, bajo la mecánica detallada en el punto número tres.

COPEC podrá extender la duración de la campaña lo que será debidamente informado a los clientes, mediante el mecanismo indicado en las presentes bases.

SEGUNDO: PREMIOS

En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 36, de la Ley 19.496, sobre Protección a los Derechos de los Consumidores, se deja constancia que, los clientes que realicen transacciones a través de la app Copec, por montos iguales o superiores a \$15.000 en las 6 estaciones de servicio adheridas, recibirán un Raspe físico.

Estos Raspes podrán ser ganadores o no, entregando a los clientes la opción de ganar por los siguientes premios:

- Cupones de descuento en combustible de \$15 por litro, que podrán ser canjeados por combustible 93, 95, 97 octanos o diésel, al ingresar el código ganador en la app Copec. Estos premios son entregados a través de la app Copec, con una vigencia de 7 días desde su activación. Pueden ser utilizados en toda la red de estaciones Copec.
- Cupones de descuento en combustible de \$30 por litro, que podrán ser canjeados por combustible 93, 95, 97 octanos o diésel, al ingresar el código ganador en la app Copec. Estos premios son entregados a través de la app Copec, con una vigencia de 7 días desde su activación. Pueden ser utilizados en toda la red de estaciones Copec.
- Giftcard de combustible de \$50.0000, que podrá ser canjeada por combustible 93, 95, 97 octanos o diésel. El premio será entregado a los ganadores única y exclusivamente en la estación de carga donde recibió el Raspe, y será coordinado con la estación.
- Premios sorpresa de estación, que será entregado a los ganadores única y exclusivamente en la estación de carga donde recibió el Raspe, y será coordinado con la estación.

Las estaciones de servicio adherida a esta campaña se detallan a continuación:

- EDS N°60053, ubicada en Av. La Florida N° 9871, La Florida
- EDS N°60125, ubicada en Av. La Florida N° 11215, La Florida
- EDS N°60426, ubicada en Pedro Aguirre Cerda N° 1370, Lampa
- EDS N°60801, ubicada en Av. Mexico N° 3193, Puente Alto
- EDS N°60830, ubicada en Camilo Henríquez N° 4583, Puente Alto
- EDS N°60890, ubicada en Av. Concha y Toro N° 3919, Puente Alto

TERCERO: MECÁNICA Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar todas aquellas personas naturales residentes en Chile, mayores de 18 años, que durante la vigencia del concurso estén registradas en app Copec (Full Copec), y carguen combustibles 93, 95, 97 y/o diésel por un monto superior a \$15.000 (quince mil pesos chilenos) pagando con la app Copec en las estaciones adheridas.

Cada transacción que cumpla con los requisitos tiene una opción de ganar un Raspe. Los premios no podrán ser cambiado o sustituido por dinero u otras especies.

CUARTO: ACEPTACIÓN.

Todas las personas que directa o indirectamente toman parte como concursante o en cualquier otra forma en la presente promoción, han conocido y aceptado íntegramente estas Bases.

QUINTO: PUBLICIDAD DE LAS PRESENTES BASES

En atención a las disposiciones de la Ley N°19.496, de Protección a los Consumidores en su artículo 35, las presentes bases se encuentran a disposición de los participantes en:

<https://ww2.copec.cl/personas/files/bases-legales-raspa-y-gana>

SEXTO: PARTICIPACIÓN FRAUDULENTA

La participación de un consumidor respecto de la cual existan dudas sobre la forma en que se haya llevado a cabo, mediante cualquier intento o método de participación que se realice por cualquier mecánica, proceso o técnica de participación diferente a la antes descrita, será anulado sin derecho a reclamación alguna por parte del mismo.

De la misma manera, la utilización de técnicas de participación automatizada, repetitiva y programada, ya sea mediante software, sistemas especiales u otros dispositivos no autorizados o cualquier otra técnica similar, implicará la anulación de la participación de que se trate y será causa de descalificación total y permanente del participante en cuestión.

COPEC no será responsables por aquellas participaciones que no se reciban a causa de situaciones de fuerza mayor o casos fortuitos o técnicas de cualquier tipo no imputables a COPEC S. A, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley.

SÉPTIMO: EXTENSIÓN DE LA VIGENCIA

COPEC podrá extender la vigencia de la promoción en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, debiendo informar oportuna y adecuadamente a los participantes.

Santiago, 14 de Julio de 2025